

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTENCIOSA TRIBUTARIA"

Código: PA120375FD

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual toda persona, natural o jurídica, formula reclamo contra cualquier acto administrativo emitido por la Administración Tributaria de la Municipalidad

Requisitos

- 1.- Presentar escrito fundamentado consignando lo siguiente:
 a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC del recurrente y de su representante, de ser el caso.
- b) Domicilio del recurrente.
- c) Firma o huella digital (en caso no saber firmar o estar impedido) del recurrente o representante, de ser el caso.
 d) Nombre, número de registro y firma de abogado hábil que autoriza el escrito.
 En caso el trámite fuera presentado por un representante, adjuntar documento que acredite la representación.

- 2.- En caso de representación, acreditar poder en documento público o privado, con firma legalizada notarialmente o o autenticada por fedatario designado por la Municipalidad. En caso de Persona Jurídica adjuntar documento público con firma legalizada notarialmente, en el que conste la vigencia del poder, exhibiendo documento de identidad del representante legal.
- 3.- En caso de reclamación parcial contra resolución de determinación y de multa, efectuar el pago de la parte no reclamada actualizada hasta la fecha en que se realice el pago.
- 4.- En caso de reclamación contra orden de pago, efectuar el pago de la deuda reclamada, actualizada
- 5.- En caso de reclamación extemporánea de la Resolución de Determinación o de Multa, efectuar el pago de la totalidad de la deuda que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso, con una vigencia de nueve (9) meses, debiendo renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la Administración
- 6.- En caso de reclamación contra la Resolución denegatoria de solicitud de devolución, indicar número de resolución denegatoria
- 7.- En caso de reclamación contra la denegatoria ficta de solicitud de devolución, indicar el número de expediente de presentación de la solicitud.
- 8.- En caso de reclamación contra la Resolución que declara la pérdida del fraccionamiento deberá indicar número de la Resolución de pérdida.

Notas

- Son reclamables los siguientes actos de la Administración Tributaria:
- -Resolución de Determinación,

- -Resolución de multa, -Orden de Pago -Resolución de pérdida de fraccionamiento, -Resolución denegatoria de devolución
- -En general actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda tributaria
- 2.- El plazo máximo e improrrogable para presentar el recurso de reclamación es de veinte (20) días hábiles computados desde el día hábil siguiente a aquél en que se notificó el acto o resolución recurrida.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite - FUT Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1203_20220210_002141.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC: UNIDAD DE TRAMITE

Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe Atención telefónica: 056-798774

Pago por derecho de tramitación

Caja de la Entidad Efectivo:

EN SOLES;

Modalidad de pagos

Gratuito

Plazo de atención Calificación del procedimiento

pág. 48

63 Op. 2187708-2



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

9 meses

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Tramite Documentario y Archivo : PALACIO MUNICIPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Teléfono: 056-798774

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

Consulta sobre el procedimiento

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		TRIBUNAL FISCAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	12 meses

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
132, 136, 137, y 142	TUO del Código Trinbutario	Decreto Supremo	133-2013-EF	15/11/2004

pág. 49

64 Op. 2187708-2